



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

c/ De la Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

***FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE (ISABIAL)***

**Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención
General de la Generalitat en colaboración con la firma de auditoría
Gesem Auditores y Consultores, S.L.P.**

Ejercicio 2023

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2024



Al Patronato de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE:

1.-Opinión modificada con salvedades.

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales de la entidad FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE, en adelante FUNDACION ISABIAL, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de resultados, la memoria económica y la memoria de actividades fundacionales correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, en colaboración con la firma de auditoría Gesem Auditores y Consultores, S.L.P., en virtud del contrato SDACNMY22/INTGE/22. EXPDTE: CESDA22-INTGE-119., suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público correspondiente al Ejercicio 2024.

El presente informe tiene **carácter definitivo**. La Directora Gerente de la Entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al informe provisional. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han desestimado las mismas.

En nuestra opinión basada en nuestra auditoria, excepto por el efecto y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.- Fundamento de la opinión con salvedades.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

- La Fundación ISABIAL ocupa diversos espacios en las instalaciones que conforman el complejo hospitalario Hospital General de Alicante, centro sanitario público que pertenece a la Generalitat Valenciana. Respecto del uso de estas instalaciones, no consta formalizada la cesión del derecho de uso, las condiciones concretas de esta cesión y su duración temporal. Adicionalmente tampoco se dispone de información sobre el valor del citado derecho de uso. Los epígrafes “Inmovilizado intangible” del activo no corriente y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del patrimonio neto del balance adjunto no muestran información sobre el derecho de uso mencionado, ni contienen valoración alguna de este derecho, no facilitándose tampoco información en la Memoria. De acuerdo con lo establecido en la normativa que le es de aplicación a la entidad, las cesiones de uso de activos no monetarios sin contraprestación deben reflejarse en la contabilidad en función de su periodo de duración y su valoración. No hemos dispuesto de la información suficiente sobre las condiciones de la cesión de uso de las instalaciones, ni sobre el valor razonable del activo cedido, según su uso y características, y en consecuencia no podemos cuantificar el efecto que dicho hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas. A la fecha de emisión del presente informe la Fundación nos confirma que se encuentra en trámites la formalización del documento que recoja las condiciones de la cesión del derecho de uso de los espacios e instalaciones que ocupa la entidad en el complejo Hospitalario Hospital general de Alicante.
- De acuerdo con la configuración contable que tiene establecida el programa informático que utiliza la entidad el traspaso de la Deuda del Largo al Corto Plazo, se efectúa el 1 de enero del año siguiente al del cierre del ejercicio, momento en el cual se procede a su registro contable. De esta forma y según nuestras estimaciones, se ha registrado en el año 2023 una reclasificación de la deuda del Largo al Corto Plazo de 1.383 miles de euros que debió haberse reconocido en el año 2022, mientras que en el ejercicio 2024 la reclasificación efectuada asciende a 1.523 miles de euros, correspondiente al ejercicio 2023.
- Tras el análisis realizado en las partidas de Deudas Transformables en Subvenciones tanto en el Largo como en el Corto Plazo, y cuyos saldos están relacionados con las subvenciones concedidas por distintos organismos públicos y con carácter temporal de reintegrables (nota 10.2 de la memoria adjunta), se ha puesto de manifiesto que varias subvenciones otorgadas, tienen como destino la financiación del Inmovilizado por importe conjunto de 350 miles de euros, por lo que atendiendo a su naturaleza deberían reclasificarse al epígrafe de Subvenciones de Capital, imputándose a resultados en proporción a la amortización de los bienes objeto de financiación.
- En el trabajo de revisión del epígrafe de Servicios Exteriores, se han detectado varias facturas por importe acumulado de 233 miles de euros cuyos conceptos obedecen a elementos que, de acuerdo a su naturaleza, deberían ser capitalizados y ser objeto de la correspondiente amortización contable atendiendo a su vida útil.



- Los saldos iniciales y finales de las distintas partidas que se incluyen en el cuadro de amortizaciones del Inmovilizado Material, nota 5 de la memoria adjunta, difieren sustancialmente de los datos correctos.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3.- Cuestiones clave de la auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. Hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

Inmovilizado material adquirido con cargos a subvenciones.

Descripción:

La Fundación registra en la partida A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos del Patrimonio Neto del Balance un saldo a 31 de diciembre de 2023 de 2.270 miles de euros (2.575 miles de euros en 2022), de los cuales 2.256 miles de euros se corresponden a subvenciones de capital. Los importes de estas subvenciones van destinados a financiar adquisiciones de activos del inmovilizado material.

Nuestra respuesta:

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión se han orientado a la verificación de que los activos se han adquirido y registrado, que los importes de adquisición coinciden con el importe de la subvención y que la entidad ha imputado a ingresos las subvenciones de capital en la misma proporción que ha amortizado los activos subvencionados, así como que la entidad ha justificado correctamente las cantidades recibidas en concepto de subvención de capital ante la entidad concedente y, por tanto, se acredita su naturaleza de no reintegrables.

Reconocimiento de ingresos por ayudas públicas y privadas a la investigación

Descripción:

Las principales fuentes de financiación de la Fundación proceden de los fondos públicos y privados recibidos a través de subvención, ayuda o donación destinados a financiar las líneas de investigación, así como de los



ingresos procedentes de ensayos clínicos. Los ingresos reconocidos en el ejercicio 2023 ascienden a 7.385 miles de euros, de los cuales 4.750 miles de euros corresponden a subvenciones. Por su parte el saldo en el balance adjunto por Deudas Transformables en Subvenciones asciende a 7.467 miles de euros, clasificándose en el Pasivo no Corriente 2.825 miles de euros y 4.642 miles de euros en el Pasivo Corriente. La estimación del ingreso y la imputación de cada gasto en cada proyecto al cierre del ejercicio requiere la realización de estimaciones por parte de la dirección motivo por el que se ha considerado un aspecto relevante en nuestra auditoría.

Nuestra respuesta:

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han comprendido, entre otros, la comprensión y evaluación de los controles implantados por la Dirección y la realización de pruebas en detalle para una muestra, tales como, obtención de las Resoluciones de Concesión, y comprensión de las condiciones establecidas para su concesión y recepción, comprobación de los gastos incurridos en los proyectos subvencionados correspondientes y obtención de confirmaciones de terceros de los importes concedidos.

4-otras cuestiones.

A fecha de emisión del presente informe está pendiente de ratificar el acuerdo del Patronato, que apruebe las Cuentas Anuales del ejercicio 2022.

5-Responsabilidad de la Junta de Gobierno de la Fundación en relación con las cuentas anuales.

La Junta de Gobierno de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta de Gobierno de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

6.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Valencia, a 13 de junio de 2024

GESEM AUDITORES
Y CONSULTORES, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

SOCIO AUDITOR

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIAS